



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 2 de agosto de 2024**  
**TR. N.º 0577-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0577-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de agosto de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0384-2019-R-UNALM, de fecha 6 de junio de 2019, se aprobó la Paralización de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima”, con código único N.º 2342955, a partir del 29 de mayo de 2019; Que, mediante Comunicación N.º 1877-2024/DIGA, de fecha 1 de agosto de 2024, el director(e) general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0384-2019-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0384-2019-R-UNALM, en el extremo concerniente a la fecha de emisión de la resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

## ***Párrafo 5***

### **DICE:**

Que, con Resolución N° 0425-2018-R-UNALM de fecha **03 de Agosto del 2018**, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima”, por un monto de Inversión S/ 5,667,991.97 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 97/100 Soles); siendo la Oficina de Infraestructura Física la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración; y se autoriza la ejecución por Administración Directa por 270 días Calendarios, teniendo como fecha de Inicio de Obra el 01 de agosto de 2018;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de agosto de 2024  
TR. N.º 0577-2024-R-UNALM

-2-

## DEBE DECIR:

Que, con Resolución N.º 0425-2018-R-UNALM, de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Y Ampliación de la Infraestructura de Red, para los Servicios de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima", por un monto de Inversión S/ 5,667,991.97 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con 97/100 Soles); siendo la Oficina de Infraestructura Física la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración; y se autoriza la ejecución por Administración Directa por 270 días Calendarios, teniendo como fecha de Inicio de Obra el 01 de agosto de 2018

**ARTÍCULO 2.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA